



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No 682114089001-2018-00061-00**

Contratación, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Examinada la petición formulada por el apoderado de la parte ejecutante, del cuaderno de medidas cautelares, el Juzgado

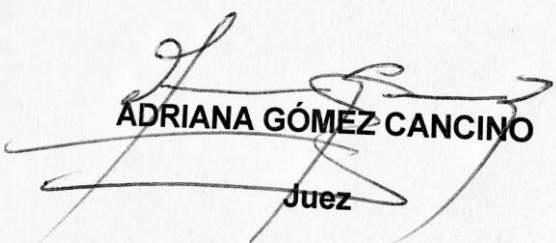
**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas, y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea la a DEYSY QUIROGA AMADO identificada con cédula de ciudadanía número. 1.104.069.108. en entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., del municipio de San Gil (Santander).

**SEGUNDO.- LIMITAR** la medida a la suma de quince millones seiscientos mil pesos (\$15.600.000) m/cte.

**TERCERO.-** Con éstas sumas de dinero deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 682112042001 del Banco Agrario de Colombia sucursal Contratación Sder., dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con el numeral 10 del Art. 593 del C. G. del P. Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

El auto anterior de fecha 25 DE ENERO  
DE 2022 fue notificado a las partes  
por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 26 DE ENERO  
DE 20202



LEONOR LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIA